

DECRETO N° 0315 /20.-  
NEUQUÉN 02 MAR 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 8600-019780/2020, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la Contratación por la **PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que el servicio consiste en la carga y distribución de gases de uso medicinal a los distintos efectores a requerimiento, proveyéndose a las mayores complejidades en carácter de préstamo por consumo los tanques criogénicos, con oxígeno líquido a granel, y en el resto son utilizados los SAC, como así también la provisión de oxígeno gaseoso en tubos, aire comprimido y otros de acuerdo al pliego;

Que dicho insumo es de uso diario y continuo para la atención hospitalaria y no permite discontinuidad, debiendo garantizar una pureza mínima en su composición del 99,5%, según norma emitidas por las autoridades de competencia;

Que el periodo de la contratación será de doce (12) meses con opción a prórroga por igual o menor periodo con acuerdo de ambas partes, siendo el comienzo estimado el día 01 de Marzo de 2020;

Que la contratación se efectuará por medio de Licitación Pública en virtud del monto estimado - Decreto N° 1665/18 de fecha 02 de Octubre de 2018 - Artículo 1°;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo reemplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con Partida Presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente contratación;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los Artículos 1° y 2° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma de la presente norma, para la Contratación de **PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente N° 8600-019780/2020.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante de Fs. 37 a 57 del Expediente N° 8600-019780/2020.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de dicha Subsecretaría, y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4º:** El importe estimado para el llamado se estima en la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$63.205.812.-)**, con más excedentes que se produzcan de acuerdo a la demanda de hasta un 20% mensual, debiéndose imputar con cargo al Ejercicio 2020:

10.L - MINISTERIO DE SALUD

ACE.005: "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$63.205.812.-

**Artículo 5º:** **ESTABLÉZCASE** de acuerdo al Decreto N° 381/17, que los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE  
Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar